# OSIO DE CORDOBA '

Con el glorioso nombre de Osio de Córdoba (Ossius, según la transmisión manuscrita) 1, entra España en el movimiento de la Historia eclesiástica universal, en el siglo de Nicea, uno de los más decisivos de la antigüedad. Su nombre entre sus contemporáneos andaba de boca en boca, como atestigua Eusebio de Cesarea 2; se le llamaba Osio el grande, de las Españas 3, y siempre su mención iba acompañada de algún epíteto elogioso.

Muy escasas son, sin embargo, las noticias que sobre su persona poseemos. Muerto en España, ya centenario 4, hacia el 357-358 5, conjetúrase, por el mismo caso, su nacimiento por el año 257. Córdoba se enorgullece con su cuna, si bien el hecho de su nacimiento en esta ciudad no puede probarse documentalmente.

<sup>\*</sup> Nota de la redacción: Esta semblanza, escrita antes de 1954, no ha podido incorporar la obra más importante en este momento sobre Osio, la de V. C. DE CLERCQ, Ossius of Cordova, Washington 1954. Sin embargo, los puntos de vista de Madoz son muy cercanos a los que con gran penetración y acierto desarrolla DE CLERCQ. Una exposición reciente de conjunto, con bibliografía actualizada, puede encontrarse en M. SOTOMAYOR, La Iglesia en la España romana: en Historia de la Iglesia en España, dirigida por Ricardo García Villoslada, t. I, Madrid 1979, 189-211. A esa bibliografía se puede añadir H. HESS, The Canons of the Council of Serdica, Oxford 1958; M. MESLIN, Les Ariens d'Occident, Paris 1967; A. M. MOREIRA, Le retour de Potamius de Lisbonne à l'orthodoxie nicéenne: Didaskalia 5 (1975) 303-354, y M. SI-MONETTI, Ancora su Homoousios. A proposito di due recenti studi: Vetera Christianorum 17 (1980) 85-98. Que Madoz no consideraba acabado este estudio, lo muestran las citas de su original, pues en general sólo indican las obras, no las ediciones. Estas están añadidas por Goldáraz (v. páginas introductorias).

<sup>1</sup> C. H. TURNER, Ossius (Hosius) of Cordova, JThSt 12, 1911, p. 275-277.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Vita Constantini, 1. 3, c. 7: ML 8, 51 D.

S. ATANASIO, Apologia ad imperatorem Constantium, 27, MG 25, 630 A.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Y aún más que centenario, si nos atenemos al testimonio de Sulpicio Severo, el cual se apoya en cartas de San Hilario de Poitiers: «maior centenario fuit, ut sanctus Hilarius in epistolis refert», *Chronica*, 1. 2, c. 40, ed. C. Halm, CSEL 1, p. 94, 4-5.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> S. Atanasio, *Historia Arianorum*, 43 y 45: MG 25, 743 A-B; 747 C-D, 150 A-B.

J. MADOZ

Su cultura debió de corresponder a la transcendencia de los cargos que había de desempeñar, como dignatario de la Iglesia en tan delicadas gestiones, y consejero de Constantino en problemas decisivos del Imperio. Según un testimonio incierto de Gelasio de Cícico, sobre que Osio, para entenderse con los orientales, tenía que servirse de intérprete 6, han deducido algunos que el obispo de Córdoba no sabía griego. Pero la Disputa entre el Filósofo Fedón y los Obispos, donde se contiene dicho texto, es un documento apócrifo y fantástico, en contradicción con otros hechos históricamente comprobados, como lo demuestra la crítica moderna 7. Por otra parte, no se hace creíble que la actuación oficial de tanta transcendencia, de parte de la Iglesia y del Imperio, que le tocó desempeñar a Osio durante prolongados años con el mundo oriental, recayera en una persona desconocedora de la lengua griega.

Su episcopado de Córdoba consta por su propia firma en las Actas de los concilios de Elvira y Nicea<sup>8</sup>. La duración del mismo puede rastrearse por la atestación de San Atanasio, el cual, refiriéndose al año 356, dice que Osio contaba ya entonces más de sesenta años de episcopado, lo cual proyecta su consagración ya hacia el año 295.

Confesor de la fe en la persecución de Diocleciano y Maximiano, ostentaba con santa arrogancia este título en la Carta que escribió al Emperador Constancio<sup>9</sup>, el cual, por otra parte, le era reconocido aun por sus mismos adversarios, con el apelativo ordinario que le designaba: el confesor <sup>10</sup>.

Asistió, como hemos indicado, al concilio de Elvira. El canon 21 de este concilio, que trata de la celebración del domingo, pasó al concilio de Sárdica, presidido en 343 por el mismo Osio. Este hecho, juntamente con la opnderación atanasiana: «¿Qué concilio hubo que él no presidiera?» <sup>11</sup>, ha parecido un indicio para conjeturar la parte desarrollada por el obispo de Córdoba en el concilio español, si bien no es suficiente para deducir que también este concilio fuera presidido por Osio <sup>12</sup>. Fundado en el canon 33 del mismo concilio, conjetura Loofs <sup>13</sup> que Osio

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Historia concilii Nicaeni, 1. 2, c. 16: MG 85, 1258 B.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> O. BARDENHEWER, Geschichte der altkirchlichen Literatur, 4, Friburgo de Br. 1924, p. 147-148.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Cf. v. g. en Hardouin, Acta conc., 1, 249 y 311. En este último pasaje firma así: Osius Cordubensis Episcopus dixit: Sic credo, quemadmodum dictum est.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En S. Atanasio, Historia Arianorum, 44: MG 25, 744-748.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Eusebio DE CESAREA, Vita Constantini, 1. 2, c. 68: ML 8, 46 D: ob religionis confessionem... nobilitatum.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Apologia de fuga sua, 5, MG 25, 650 B.

Esto último lo supone GAMS, Die Kirchengeschichte von Spanien, 2, 1, Ratisbona 1864, p. 3.

<sup>13</sup> Hosius, en RealEncyklProtTK, 8, 377, 34.

fuera célibe: en ese canon firmaba la prescripción a los clérigos de que se abstengan de sus mujeres. Pero ese canon se dirige a los ya casados, y prohíbe el uso del matrimonio 14.

Desde los primeros meses del 313 hasta después del concilio de Nicea (325), Osio es el consejero habitual de Constantino en los negocios religiosos 15. La cólebre visión de Constantino, predecesora de la batalla del Puente Milvio, le movió a llamar a su lado a sacerdotes de aquel Dios que le había dado la victoria 16. No consta por las fuentes en qué circunstancias vino a relacionarse el Emperador con el obispo de Córdoba: la designación de éste a tan elevado cargo es un alto exponente de sus dotes personales y del prestigio de que ya gozaba entonces entre todos los obispos del Imperio.

Ya en este puesto, es obvio adjudicarle una acción decisiva en los negocios transcendentales que se resolvieron en aquellos años de gravedad histórica, desde el Edicto de Milán en adelante. Constantino le tenía por el personaje cristiano más destacado de su tiempo, en sentir de Eusebio de Cesarea 17. Al influjo de Osio atribuían los Donatistas las severas decisiones imperiales de 316, con ocasión del cisma contra el obispo Ceciliano 18. La ley del Emperador, del 18 de abril del año 321, que facilita la manumisión de los esclavos en la Iglesia, está dirigida a Osio: buen indicio de su actuación en ella 19.

Hacia el 324 fue enviado a Alejandría por el Emperador, como persona «cuya fe, modestia y fortaleza en confesar a Cristo le eran bien conocidas» 20, para apaciguar las primeras perturbaciones arrianas 21. Convocado un concilio, Osio rebatió en él la doctrina de Sabelio, discutiendo la cuestión de los conceptos de hipóstasis y substancia<sup>22</sup>. Allí también quedó condenado, y definitivamente extinto, el cisma coluciano, anuladas sus ordenaciones sacerdotales y rechazadas sus doctrinas 23.

Que ante Constantino fuera Osio el principal promotor del concilio de Nicea lo induce a creer la naturaleza de su cargo con el Emperador y la importancia excepcional del asunto para la Iglesia. Sulpicio Severo,

<sup>14</sup> Cf. A. EHRHARD, Die Kirche der Märtyrer, Munich, 1932, p. 391.

Eusebio, Historia ecclesiastica, 1. 10, c. 6: MG 20, 891 A-B.

EUSEBIO, Vita Constantini, 1. 1, c. 32: ML 8, 23 C.

Eusebio, Ibid., 1. 2, c. 63; ML 8, 46 C-D.

Cf. San Agustín, Contra epistolam Parmeniani, 1. 1, c. 8, n. 13: ML 43, 43.

Cod. Theod., 4, 7.

EUSEBIO, Vita Constantini, 1. 2, c. 63: ML 8, 46 C-D, ed. HEIKEL, GCS 1, Leipzig 1902, p. 66.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> SÓCRATES, Historia ecclesiastica, 1. 1, c. 7: MG 67, 54 D-55 A; SOZÓMENO, Historia ecclesiastica, 1. 1, c. 16: MG 67, 911-912 A.

<sup>22</sup> SÓCRATES, Historia ecclesiastica, 1. 3, c. 7: MG 67, 393 A.

<sup>23</sup> Cf. SAN AGUSTÍN, De haeresibus, 65: ML 42, 42; SAN ATANASIO, Apologia contra Arignes, 12: MC 25, 260 A.B.

tra Arianos, 12: MG 25, 269 A-B.

que se basa en testimonios de San Hilario de Poitiers, le adjudica sencillamente su existencia toda: «Nicaena synodus auctore illo confecta habebatur» <sup>24</sup>. La singular intervención personal de Constantino en todo el episodio del concilio, arguye también una instrucción religiosa especial para el caso, que del mismo modo delata su origen en el obispo de Córdoba. Es fácil reconocer su mano en la Carta del Emperador a las Iglesias, y en alguna otra <sup>26</sup>.

No consta directamente en las fuentes que Osio presidiera el concilio; pero su puesto capital está consignado en las firmas de la asamblea, donde figura su nombre a la cabeza de todos 26. Sócrates cataloga en este mismo sentido las principales figuras de aquel congreso: «Osio, obispo de Córdoba; Vito y Vicente, presbíteros de Roma; Alejandro, obispo de Alejandría; Eustacio, obispo de Antioquía; Macario, obispo de Jerusalén» 27. La preferencia otorgada a Osio ante los presbíteros romanos, legados del Papa, y ante los dos grandes Patriarcas del Oriente, confiere a su persona una significación excepcional. La frase de San Atanasio: «¿Qué concilio hubo que él no presidiera?», no tendría valor alguno si no se hubiera realizado en el concilio más saliente de aquella época. Gelasio Cízico, que añade aquí noticias tomadas de otras fuentes, lo afirma categóricamente en su Historia:

El mismo Osio, español, de renombrada celebridad, en representación de Silvestre, obispo máximo de Roma, juntamente con los presbíteros de Roma, Vito y Vicente, y otros muchos, asistió a la reunión <sup>28</sup>.

Tal vez el Papa, de acuerdo con el Emperador, delegó su representación en el obispo de Córdoba, juntamente con los presbíteros romanos.

Por lo que toca a la fórmula misma de la fe, al Símbolo Niceno, el testimonio de San Atanasio es taxativo en favor de Osio, si bien haya que entenderlo según el contexto histórico de las circunstancias: «Este (Osio) propuso la fe en Nicea» 29. Esta atestación vale singularmente sobre el término feliz, que había de ser la piedra de toque de la ortodoxia: el homousios o consubstancial. El vocablo, muy discutido y mal

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Chronica, 1. 2, c. 40, 5, ed. HALM, CSEL 1, p. 94, 3-4.

EUSEBIO, Vita Constantini, 1. 3, c. 17-20: ML 8, 54 C; cf. 501-505.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Cf. H. GELZER, HILGENFELD y CUNTZ, Patrum Nicaenorum nomina, Leipzig 1898, p. LX.

Sócrates, Historia ecclesiastica, l. 1, c. 13: MG 67, 110 A. Historia concilii Nicaeni, l. 2, c. 5: MG 85, 1230 C.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> S. Atanasio, Historia Arianorum, 42, MG 25, 744 A.

visto, al parecer, por la mayor parte de los Padres orientales —se podía interpretar, decían, en sentido sabeliano, como si el Hijo no tuviera otra personalidad que la del Padre —, era corriente y tradicional en Roma, como salvaguardia contra el triteísmo a. Esto prueba que fueran los occidentales, y principalmente Osio de Córdoba, quienes fijaron definitivamente el término homousios en la fe de Nicea. Es probable, con todo, que en el concilio se formara una comisión de Padres, encargada de la concreta redacción del Símbolo, según estilo constante de los concilios, principalmente los antiguos sínodos orientales. La parte principal y preponderante de Osio en el proceso es innegable, atendidos los testimonios de los contemporáneos, como el anteriormente citado de San Atanasio.

No era nuevo el término, sino de uso corriente en las escuelas gnósticas de los siglos II y III, y por vez primera se halla en la Carta de Ptolomeo a Flora, de la primera mitad del siglo II <sup>22</sup>. De la literatura gnóstica parece que pasó a la cristiana, hacia el 200, principalmente por Clemente de Alejandría y por Orígenes. En su primer uso entre los gnósticos no significa la unidad numérica de esencia para dos sujetos, aunque tampoco la excluye. Con el mismo sentido comienza a usarse entre los cristianos.

Con el homousios afirmaron los Padres de Nicea formal y explícitamente que el Hijo es en cuanto a su naturaleza como el Padre; tan divina su esencia como la de él; tan perfecto Dios como él. No expresaron, pues, formal y explícitamente la unidad numérica de substancia entre el Padre y el Hijo. Pero sí la afirmaron implícita y virtualmente en aquel contexto histórico 33.

La vida de Osio, que puede decirse jalonada por concilios, se eclipsa después de Nicea, para volver a aparecer en 343 en el concilio de Sárdica. Entre tanto es obvio conjeturar que regresara a su patria y a su sede de Córdoba, si bien su acción personal en la organización del sistema metropolitano de toda la Iglesia española, que durante este tiempo le adjudica el historiador Gams <sup>34</sup>, no puede comprobarse con fuente alguna documental.

Por testimonio de San Hilario de Poitiers consta, en cambio, su in-

34 Die Kirchengeschichte von Spanien, 2, 1, p. 185-191.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Así lo empleó Pablo de Samosata, y fue rechazado por el Concilio de Antioquía. Cf. G. BARDY, Paul de Samosate, en Spicilegium Sacrum Lovaniense, 4, Lovaina, 1929, 324-351.

<sup>31</sup> Cf. P. Batiffol, La paix constantinienne et le Catholicisme<sup>4</sup>, Paris 1914, p. 94-100.

SAN EPIFANIO, Panarion, 1, 1, t. 3, haer. 33, 7: MG 41, 567 B.
 Cf. I. ORTIZ DE URBINA, El Símbolo Miceno, Madrid, 1947, p. 178-216.

376 J. MADOZ

flujo en la preparación del concilio de Sárdica 35. Acompañado de San Atanasio, que por encargo del emperador Constante había ido a encontrarle a las Galias, llegó Osio al concilio 36. Una reflexión cabe hacer aquí, como aplauso al vigoroso nonagenario, que desde Córdoba se traslada hasta Sárdica (hoy Sofía, en Bulgaria) para llevar el peso y la responsabilidad de un concilio de trascendencia elevada en aquellas circunstancias. Además de Osio, hubo otros cinco obispos españoles en Sárdica: Aniano de Castulona, Casto de Zaragoza, Domiciano de Astorga, Florencio de Mérida, Pretextato de Barcelona.

El mismo Atanasio atestigua que Osio fue elegido presidente del concilio 37; y ello se patentiza también por el comienzo uniforme de los cánones: «Osio obispo dijo.» Importante entre éstos es el que sanciona la costumbre tradicional de apelar en última instancia al Romano Pontífice. La legislación de Sárdica, por razón de su materia preponderante, ha sido acertadamente llamada una constitución de episcopis 88. De Osio, juntamente con Protógenes, es asimismo una carta dirigida al Papa Julio, en la cual le recomienda una explicación del Símbolo de Nicea 89, y aun, acaso, una fórmula de fe llamada Símbolo de Sárdica 46. Otra carta colectiva, al Papa Julio, en la que se le da cuenta de las decisiones conciliares y se proclama la superioridad de la Sede Romana sobre todas las Iglesias, cierra este concilio memorable.

Quod semper credidimus, etiam nunc sentimus; experientia enim probat et confirmat, quae quique auditione audiuit. Verum est enim quod beatissimus magister gentium Paulus apostolus de se locutus est: «quia experimentum quaeritis eius, qui in me loquitur Christus», quamquam utique, quia in ipso dominus Christus habitauit, dubitari non possit spiritum per animam eius locutum et organum corporis personasse. Et tu itaque, dilectissime frater, corpore separatus mente concordi ac uoluntate adfuisti et honesta fuit et necessaria excusatio absentiae, ne aut lupi scismatici furtum facerent et reperent per insidias aut canes heretici rabido furore exciti insani oblatrarent aut certe serpens diabolus blasphemiorum uenenum effunderet. Hoc enim optimum et ualde congruentissimum esse uidebitur, si ad caput,

<sup>35</sup> SAN HILARIO, Fragmenta, 3, 14, ed. A. FEDER, CSEL 65, p. 58, 1-3.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> SAN ATANASIO, Apologia ad imperatorem Constantium, 4: MG 25, 602 A.
<sup>37</sup> Historia Arianorum, 16: MG 25, 711 C; Apologia contra Arianos, 49: MG 25, 335 C.

P. Batiffol, La paix constantinienne et le Catholicisme, p. 440. SOZOMENO, Historia ecclesiastica, l. 3, c. 12: MG 67, 1066 A-B.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> TEODORETO, Historia ecclesiastica, 2, 6: MG 82, 1003 C - 1018 B; MANSI, Acta conc., 3, 83-86 y 6, 1215.

id est ad Petri apostoli sedem, de singulis quibusque prouinciis domini referant sacerdotes 41.

El nombre prestigioso del obispo de Córdoba envuelve el recuerdo de este concilio, con la veneración que en todos despertaba «aquel anciano -son palabras de San Atanasio-, digno de toda reverencia por su edad, por la confesión de la fe y por sus muchos trabajos» 42.

A continuación, hasta el año 356 ó 357, entra su vida en un largo período de silencio, solamente interrumpido por la carta que le dirige en 353-354 el Papa Liberio, sobre la apostasía de Vicente, obispo de Capua, «iudex in eadem causa cum Sanctitate tua frequenter» 48. Nuevo indicio de la alta consideración en que el Romano Pontífice le tenía. Entre tanto comienzan las maquinaciones de Constancio y sus satélites, que habían de dar con él en el destierro.

Por largo tiempo resistió Osio a las presiones de Constancio (355), el cual pretendía hacerle renegar de la fe nicena y condenar a San Atanasio. Ursacio y Valente, dos obispos de los que firmaron en Sárdica, «egregii sacerdotes» según la cáustica pluma de San Jerónimo 4, trataron de ganar la voluntad del Emperador contra el venerable prelado 46. La respuesta enérgica del anciano obispo (356) le valió el destierro a Sirmio, de parte del Emperador; y allí, ya centenario y acabado por las penalidades y el destierro, y bajo amenazas de todo género, se le arrancó al fin la firma de la segunda Fórmula de Sirmio, execrada por San Hilario de Poitiers como la «blasphemia» de Sirmio 46.

Menudearon instancias apremiantes del Emperador, ya violentas, ya halagadoras. Si hemos de creer a los Luciferianos Fausto y Marcelino, Potamio de Lisboa habría intervenido también como odioso mediador: «Osius Potamii querela accersitus ad Constantium» 47.

Por dolorosa que sea, hay que confesar esta momentánea caída de Osio, atestiguada por la convergencia de graves testimonios de la tradición. En ellos mismos está atenuada, por otra parte, dadas las circunstancias de debilidad y de violencia que la rodearon. San Atanasio registra este desfallecimiento de Osio «por breve tiempo y acosado por

SAN HILARIO, Fragmenta, 2.4 ed. A. FEDER, CSEL 65, p. 126-127. Apologia contra Arianos, 44, MG 25, 326 C.

SAN HILARIO, Fragmenta ex opere historico, 6, 2, ed. A. FEDER, CSEL 65, p. 167, 10-11.

SAN JERÓNIMO, Dialogus contra Luciferianos, 19: ML 23, 172 C.

SAN ATANASIO, Historia Arianorum, 42-43: MG 25, 742 C-D, 743 A-B-C.

Libellus precum, 9: ML 13, 89 C. Liber de synodis, 10: ML 10, 486 B.

la violencia prepotente de Constancio» 48; «anciano y debilitado de cuerpo», dice en otra parte 49; «fue tal la violencia con el anciano ejercida, -añade-, que al fin llegó éste a comunicar con Ursacio y Valente 50. San Hilario de Poitiers envuelve en el mismo caso los nombres de Potamio de Lisboa y de Osio de Córdoba, consignando la fórmula «Exemplum blasphemiae apud Sirminum per Osium et Potamium conscriptae» 51. En otra parte llama a la fórmula «deliramenta Osii» 52. En el mismo sentir coincide Sulpicio Severo, que se informa en Cartas de San Hilario, hoy perdidas:

> Osium quoque ab Hispania in eandem perfidiam concessisse opinio fuit: quod eo mirum atque incredibile uidetur, quia omni fere aetatis suae tempore constantissimus nostrarum partium, et Nicaena synodus auctore illo confecta habebatur: nisi fatiscente aevo --etenim major centenario fuit, ut sanctus Hilarius in epistolis refertdeliraverat 53.

Así también Sócrates 54 y Sozómeno 55, Febadio de Agen (a. 358) 56, Eusebio de Vercelli († 371) 57, San Epifanio (274-377) 58, Virgilio de Tapso 9 y los Luciferianos Fausto y Marcelino 60.

A pesar de la expresa atestación de San Hilario en el epígrafe aludido, sobre la elaboración misma de la fórmula de Sirmio por Osio y Potamio, hay que concluir que ese testimonio aislado entre todos los demás sobre este pormenor no está suficientemente confirmado por el resto de la tradición.

He ahí el testimonio fundamental, colectivo, de las fuentes sobre la caída de Osio. Hasta qué límites llegó la violencia inferida al venerable centenario y cómo hay que valorar su responsabilidad, es difícil precisarlo. Ya vimos cómo Sulpicio Severo, ante las amargas atestaciones

Apologia contra Arianos, 89: MG 25, 410 B.

Apologia de fuga sua, 5: MG 25, 650 C. Historia Arianorum, 45: MG 25, 750 A.

Liber de synodis, 10: ML 10, 487 A; cf. 63 y 83, 522 B.

Contra Constantium, 23: ML 10, 599 B. Chronica, 1. 2, c. 40, 5: ed. HALM, CSEL 1, p. 93, 29; p. 94, 1-6. 53

SÓCRATES, Historia ecclesiastica, 1. 2, c. 31: MG 67, 291 B-C. SOZOMENO, Historia ecclesiastica, 1. 4, c. 6 y c. 12: MG 67, 1122 C y 1143 A. Liber contra Arianos, ML 20, 30 B-C.

Epistola ad Gregorium, ML 10, 713.

Panarium sive Arcula adversus octoginta haereses, 1. 3, t. 1, haer. 73, 14: MG 42, 431 A.

Contra Eutichen, 5: ML 62, 136 B.

Libellus precum: ML 13, 89-91.

de San Hilario de Poitiers, llega a calificar el caso de «deliramenta», recogiendo el término del mismo San Hilario en otra parte <sup>61</sup>.

La caída de Osio se enarboló como bandera contra la ortodoxia, de parte de los arrianos y más tarde los donatistas. Febadio de Agen replicaba irrebatiblemente:

Non potest eius auctoritate praescribi, quia aut nunc errat, aut semper erravit. Novit enim mundus quae in hanc tenuerit aetatem, qua constantia apud Sardicam et in Nicaeno tractatu assensus sit et damnaverit Arianos. Quid si diversa nunc sentit, et quaecumque ab eo retro damnata fuerant, defenduntur: quae defensa damnantur? Rursum dico, non mihi eius auctoritate praescribitur. Nam si nonaginta fere annis male credidit, post nonaginta illum recte sentire non credam <sup>62</sup>.

Muy pronto, a la hora de la muerte, que no tardó, había de retractar aquella firma, como impuesta por la violencia, según atestigua San Atanasio: «Protestó en su testamento de la violencia inferida y fulminó sus anatemas contra la herejía arriana, prohibiendo que nadie la abrazara» <sup>63</sup>. La Iglesia griega lo venera como Santo el 27 de agosto.

Los luciferianos Fausto y Marcelino tejieron una descripción melodramática sobre una terrible muerte de Osio, que no ha merecido acogida alguna entre los historiadores, a pesar de haber sido extractada en el *De viris inlustribus* isidoriano <sup>64</sup>. Los donatistas propalaron la especie de una condenación de Osio por los obispos españoles. San Agustín vindica en este punto la memoria del obispo de Córdoba:

Hoc enim magis credibile est, si tamen Osius ab Hispanis damnatus, a Gallis est absolutus, sic fieri potuisse, ut falsis criminationibus Hispani circumventi, et callida insidiarum fraude decepti, contra innocentem ferrent sententiam <sup>65</sup>.

Su vida estuvo sacrificada a la acción. Dejó, sin embargo, aunque breves, algunas joyas literarias de su pluma, arriba mencionadas: su aportación a las decisiones de Nicea y Sárdica. De estas últimas hace mención San Isidoro de Sevilla, mientras le atribuye una Carta a su

<sup>61</sup> Chronica, 1. 2, c. 40, 5: ed. HALM, CSEL 1, p. 94, 6.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Liber contra Arianos, 23: ML 20, 30 B-C.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> SAN ATANASIO, Historia Arianorum, 45, MG 25, 750 A-B.

Libellus precum: ML 13, 90 D; cf. De viris illustribus, c. 5; G. V. DZIALOWSKI, Isidor und Ildefons als Litterarhistoriker, Münster i. W. 1898, p. 10.

Contra epistolam Parmeniani, 1. 1, c. 4, n. 7: ML 43, 38.

380 J. MADOZ.

hermana De laude virginitatis, en bello y apacible estilo, y un tratado De interpretatione vestium sacerdotalium quae sunt in Veteri Testamento, cuyo ingenio y explicación celebra. Pero no se ha conservado ninguna de estas dos obras:

Osius Cordubensis ecclesiae civitatis Hispaniarum episcopus, eloquentiae viribus exercitatus, scripsit ad sororem suam de laude virginitatis epistolam pulchro ac diserto comptam eloquio: composuitque et aliud opus de interpretatione vestium sacerdotalium, quae sunt in veteri testamento, egregio quidem sensu et ingenio elaboratum. In Sardicensi etiam concilio quamplurimas edidit ipse sententias <sup>66</sup>.

Gams, guiado acaso por el solo título de ambas obras, emitió la conjetura de que acaso la carta de Osio a su hermana De laude virginitatis se conserve en el tratado homónimo de San Leandro de Sevilla, Ad Florentinam sororem de institutione virginum <sup>61</sup>. Pero el estudio de las fuentes de este último demuestra que se trata de una obra muy posterior a Nicea, dependiente de San Jerónimo, de San Agustín, de Casiano, etc.

San Atanasio, en cambio, nos ha transmitido en su *Historia aria*norum, la Carta de Osio a Constancio, monumento imperecedero de la entereza del gran obispo, al mismo tiempo que canon decisivo de la jurisdicción e inmunidades eclesiásticas ante todo atropello extraño:

> Yo confesé a Cristo —le dice entre otras cosas— ya una vez en la persecución de tu abuelo Maximiano. Y si tú tratas de perseguirme de nuevo, dispuesto estoy a padecerlo todo antes que derramar sangre inocente y ser traidor a la verdad. En manera alguna puedo aprobar tu conducta y tus escritos, ni temo a tus amenazas... Acuérdate de que eres mortal; teme el día del juicio y consérvate inocente para aquella hora. No te entrometas en asuntos eclesiásticos ni te arrogues el derecho de darnos lecciones sobre ellos; tú eres quien las debes recibir de nosotros. A ti te entregó Dios el Imperio; a nosotros las cosas de la Iglesia. Y así como quien usurpa tu autoridad contradice a la disposición divina, teme también tú hacerte reo de mayor crimen si te atribuyes lo que a la Iglesia pertenece. Escrito está: Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios. Ni a nosotros nos toca tener potestad en la tierra, ni a ti imperar en lo sagrado. Tu salvación me impulsa a escribirte estas cosas. Respecto de lo que me intimas en tu carta, he aquí mi propósito: Jamás me juntaré con los arrianos; antes bien, anatematizo su he-

Die Kirchengeschichte von Spanien, 2, 2, 1874, p. 44.

<sup>66</sup> SAN ISIDORO, De viris illustribus, c. 5: ML 83, 1086 A-1087 A.

rejía; ni suscribiré la sentencia contra Atanasio, a quien tengo por inocente, como lo declara la Iglesia Romana y el Concilio 68.

J. B. Pitra publicó en 1888 una colección de 49 Sentencias, contenido de los códices 1454 y 842 de París. Son sentencias de orden moral, como un reglamento de vida: Valetudinem cura, Litibus parce, Necessaria eme, etc., y apenas alguna vez adquieren un tinte religioso: Modice in saecularibus labora. La colección se da en los manuscritos como obra de Osio: Incipit doctrina Hosii episcopi de observatione disciplinae dominicae... Expliciunt sententiae Hosii episcopi. No es posible identificarlas con las sententiae de que habla San Isidoro de Sevilla, las cuales son, como hemos dicho, los cánones de Sárdica. Ni se presentan las de los códices parisinos como parto apropiado de la personalidad que conocemos en el obispo de Córdoba.

En conclusión: colocado Osio por destino providencial en el centro de la vida eclesiástica y aun de la política, la historia de su actividad es la de la Iglesia española, y en varios aspectos la de la Iglesia universal.

Los trazos de su biografía desaparecen ante su obra. Por vez primera aparece en Elvira; obispo desde el 295, confesor de la fe en la persecución de Diocleciano y Maximiano en 303, pudo ostentar sus gloriosas cicatrices en Nicea. Desde el 313 se le halla como consejero al lado de Constantino, en cuya conversión tal vez tuvo parte principal 70. En lo sucesivo su vida se identifica con la causa de la ortodoxia contra el arrianismo. Con este fin desempeña negociaciones importantes en Oriente, lucha denodadamente contra Sabelio en el concilio de Alejandría, prepara ante Constantino la celebración del primer concilio ecuménico en Nicea, que condene a Arrio definitivamente, y dirige sus sesiones como presidente, canonizando en él la fórmula del homousios o de la consubstancialidad del Verbo con el Padre en la Trinidad, grito de guerra de la ortodoxia, consagrada así a perpetuidad en la Iglesia. El arrianismo, que negaba la divinidad del Hijo, quedaba en ella anatematizado. También son suyos los cánones de Sárdica, piedra miliaria en el reconocimiento del Primado Romano en la antigüedad.

El favor del Emperador y las gestiones delicadas, por su parte, en

<sup>68</sup> SAN ATANASIO, Historia Arianorum, 44: MG 25, 743 D, 746 C-D, 747 A.

<sup>69</sup> J. B. PITRA, Card., Osius Cordubensis, en Analecta sacra et classica Spicilegio Solesmensi parata, 5, París 1888, p. 117.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> El historiador Zósimo atribuye la conversión de Constantino «a un egipcio de España». En la mente del historiador pagano egipcio no significaba sino un sacerdote de culto extranjero. Cf. Hist. nov., 2, 29, 7.

382 J. MADOZ

tan difíciles y decisivos negocios, le acreditan como una de las figuras más salientes en la antigüedad cristiana: grande tacto y sereno equilibrio de juicio, enderezado eficazmente a la conciliación de los espíritus; fervor por la ortodoxia y santidad de vida, que arranca los elogios más fervorosos de quienes le conocieron; formación solidísima en las ciencias sagradas, que le facultó el arriesgado manejo en intrincados conflictos doctrinales; vigor y celo diamantino, que le mantenía erecto en su actividad en la plenitud de su centenario; lealtad a toda prueba ante la Iglesia y el Emperador. Un momento de debilidad, provocado por la violencia inferida a la decrepitud y la enfermedad, prontamente retractado ante el sereno momento de la muerte, no ha de borrar la brillante carrera del campeón de la fe nicena.

Contenido doctrinal. En la escasez del patrimonio literario que de Osio ha llegado hasta nosotros, cabe registrar dos puntos capitales de su doctrina: la supremacía de la Iglesia Romana sobre las de todas las demás provincias, claramente profesada en los cánones de Sárdica y en la carta colectiva del mismo concilio; y la distinción neta entre las dos esferas de la Iglesia y el Estado, con su origen directo de Dios y su independencia mutua en sus respectivos órdenes, objeto que se proclama netamente en la Carta a Constancio. Su parte en la ortodoxía antiarriana de Nicea y en la disciplina de Sárdica queda también oportunamente ponderada.

## **BIBLIOGRAFIA**

### **EDICIONES**

Símbolo Niceno, I. Ortiz de Urbina, Textus symboli Nicaeni: Orientalia Christiana Periodica, Roma, 2, 1936, 330-350. Cánones de Sárdica, C. H. Turner, Ecclesiae Occidentalis Monumenta iuris antiquissima, 1. 2, parte 3, 492 ss. Carta a Constancio, San Atanasio, Historia Arianorum, 44 MG 25, 744-748, también ML 8, 1327-1331.

### TRADUCCION CASTELLANA

Carta a Constancio, en M. Menéndez y Pelayo, Historia de los Heterodoxos españoles, 2, Madrid, lib. 1, cap. 1; también en Z. García Villada, Historia eclesiástica de España, 1, 2, Madrid 1929, p. 33-35. Concilios, en J. Tejada

Y RAMIRO, Colección de cánones de la Iglesia española, 5 tomos, Madrid 1849-1855.

### **FUENTES**

SAN ATANASIO, Apologia ad imperatorem Constantium contra Arianos: Apologia de fuga sua; Historia Arianorum. Eusebio de Cesarea, Vita Constantini; Sócrates, Historia ecclesiastica; Sozómeno, Historia ecclesiastica; Teodoro, Historia ecclesiastica; San Hilario de Poitiers, Tractatus mysteriorum. Collectanea antiariana parisina (fragmenta historica), ed. A. Feder, CSEL 65; De synodis seu de fide orientalium, ML 10, 479-546; Sulpicio Severo, Chronica, ed. C. Halm, CSEL 1.

#### LITERATURA

Tillemont, Mémoires, 7, Venecia, 300-321 y 711-716; E. Flórez, España Sagrada, 10, Madrid 1753, 159-208; M. J. Maceda, Hosius vere Hosius, "Oσιος ἀληθῶς ὅσιος, h. e. Hosius vere innocens, vere sanctus. Dissertationes duae: 1. De commentitio Hosii... lapsu. 2. De sanctitate et cultu legitimo eiusdem, Bolonia 1790; P. B. Gams, Die Kirchengeschichte von Spanien, 2, Ratisbona 1864, 1-309, 3, 2, 1879, 484-490; T. D. C. Morse, Hosius, DictChristBiogr 3, 1882, 162-174; M. Menéndez y Pelayo, Historia de los Heterodoxos españoles, 2, Madrid, lib. 1, cap. 1; Hefele-Leclerco, Histoire des Conciles, 1, Paris 1907; Fr. Loofs, Hosius, Realenzykl. f. prot. Theol. u. Kirche, 3.ª ed., 1900, 376-382; Z. García Villada, Historia eclesiástica de España, 1. 2, Madrid 1929, 11-43; F. Sureda Blanes, La cuestión de Osio, obispo de Córdoba y de Liberio, obispo de Roma, Madrid 1928 (cf. B. Capelle, RechTheol-AncMéd. Bull 1, 1929, 41); H. Yaben, Osio obispo de Córdoba, Barcelona 1945.